

propuesta que el presentó es la que más se adecua a las necesidades del programa, en los términos que más adelante se estipulan en el presente contrato.

I.6.- Que la compraventa contemplada en el presente contrato tuvo que ser sometida a comparación de cuando menos tres proveedores, después de analizar las diferentes opciones se concluyó que la propuesta de "EL VENDEDOR" cumple con los criterios de calidad, precio y certeza para la adquisición de los paquetes de útiles estipulados en el numeral 1.4 de las presentes declaraciones.

II.- Declara "EL VENDEDOR" que:

II.1.- Es una persona física con Actividad empresarial, mexicano, mayor de edad; y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato; así como que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con No. [REDACTED] que cuenta con domicilio en la Calle [REDACTED] # [REDACTED] en el Municipio de [REDACTED] identificándose para el presente acto con Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número de folio [REDACTED]

II.2.-Que cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes como son: experiencia profesional, organización adecuada, recursos materiales y técnicos, así como la fuerza de trabajo que se requiere para realizar el objeto de este contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL VENDEDOR", se obliga en los términos de este contrato de compra venta, a entregar a "EL COMPRADOR" de **8954 ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, paquetes de útiles escolares**, clasificados por grado escolar de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación:

CANTIDAD	U/ MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO/U	TOTAL
1361	PIEZA	PAQUETE ESCOLAR PREESCOLAR	\$ 104,03	\$ 141.584,83
2120	PIEZA	PAQUETE ESCOLAR 1o y 2O DE PRIMARIA	\$ 92,86	\$ 196.863,20
940	PIEZA	PAQUETE ESCOLAR 3o	\$ 123,51	\$ 116.099,40
2507	PIEZA	PAQUETE ESCOLAR 4o,5o Y 6o	\$ 141,07	\$ 353.662,49
2026	PIEZA	PAQUETE ESCOLAR SECUNDARIA	\$ 113,25	\$ 229.444,50

TOTAL	\$	1.037.654,42
IVA	\$	166.024,71
SUB TOTAL	\$	871.629,71



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
División Comercialización

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PONCITLAN; JALISCO POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR LOS C. C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON , LIC. RIGOBERTO FLORES FRANCO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", Y POR OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMPRADOR", a través de sus representantes:

1.1.- Ser un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

1.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I,II,XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

1.3.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del palacio Municipal, ubicado en la calle **Ramón Corona # 25 veinticinco**, zona centro de **PONCITLAN; Jalisco** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MPJ8501014W9**.

1.4.- Manifiesta que el presente contrato radica en la necesidad de llevar a cabo la compraventa de **8954 ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, paquetes de útiles escolares**, para efectos de cumplir con la parte que le corresponde otorgar de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, derivado del Programa estatal "**Mochilas con los Útiles**" 2017.

1.5.- Para efectos de satisfacer las necesidades mencionadas en el punto anterior conviene contratar la presente compraventa, con "**EL VENDEDOR**" toda vez que la



ALSO
Alternativas y Soluciones Integrales
División Comercialización

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LA COMPRAVENTA.

“EL COMPRADOR” se obliga a pagar por la presente compraventa a “EL VENDEDOR” la cantidad de \$1,037,654.42 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 MN) I.V.A. incluido, Por concepto de la compraventa mencionada en la cláusula anterior.

TERCERA. - DEL DESCUENTO POR PROMOCION

“EL VENDEDOR” se compromete a descontar el 5% cinco por ciento del monto total de la compra (\$51,882,72 cincuenta y un mil ocho cientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.) quedando el monto final de la operación en (\$985,771.70 novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 70/100) únicamente si “EL VENDEDOR”

1.- Firma el contrato de compra venta dentro de los primeros seis días del mes de mayo del año 2017 dos mil dieciséis.

2.- Entrega a “EL VENDEDOR” un anticipo del 60% del total de la compra incluido el descuento, es decir (\$591,463.02 quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 02/100) a más tardar el día treinta de mayo del presente año 2017 dos mil dieciséis.

En caso de que “EL COMPRADOR” no cumpla con cualquiera de las condiciones marcadas en los dos párrafos inmediatos anteriores, queda sin efecto el descuento por promoción subsistiendo la cifra estipulada en clausula “SEGUNDA” \$1,037,654.42 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 MN) I.V.A. incluido

Acuerdan ambos contratantes que solo en caso que alguno de los artículos descritos en los paquetes se escaseara o tuviera un aumento repentino en su precio; “EL VENDEDOR” podrá sustituirlo por alguno de las mismas características y precio, sin penalización alguna.



Desglose de contenidos por grado escolar. -

GRADO ESCOLAR	CODIGO	CANT	NOMBRE DEL ARTÍCULO
PRE	UE27	1	CUADERNO PROF. COC. ESTRELLA CUADRO GDE 100 HOJAS
PRE	UE19	1	COLORES MAPITA C/12 CORTOS
PRE	UE21	1	CRAYONES C/6 DELGADO PELIKAN
PRE	UE17	1	PINCEL GRUESO TIPO BROCHA # 16
PRE	UE56	1	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA DELTA D-10
PRE	UE48	1	LAPIZ ADHESIVO PELIKAN CRASH 9GR
PRE	UE51	1	PLASTILINA POPULAR 20 GR
PRE	UE12	1	BORRADOR PELIKAN BLANCO WS-60 CHICO
PRE	UE42	1	HOJA BOND SCRIBE VERDE T/CARTA PAQ/100
PRE	UE02	1	MANDIL KINDER TELA
PRE	UE39	1	ESTUCHE PORTALAPIZ BARRILITO 1002 TELA

GRADO ESCOLAR	CODIGO	CANT	NOMBRE DEL ARTÍCULO
1o y 2o Prim	UE24	2	CUADERNO PROF CUADRÍCULA GRANDE DE 100H ESTRELLA
1o y 2o Prim	UE26	1	CUADERNO PROF RAYA DE 100H ESTRELLA
1o y 2o Prim	UE49	1	LAPIZ DIXON METRICO NO.2
1o y 2o Prim	UE09	1	BICOLOR PELIKAN DELGADO
1o y 2o Prim	UE12	1	BORRADOR PELIKAN BLANCO WS-60 CHICO
1o y 2o Prim	UE54	1	SACAPUNTAS KAISER
1o y 2o Prim	UE56	1	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA DELTA D-10
1o y 2o Prim	UE19	1	COLORES MAPITA C/12 CORTOS
1o y 2o Prim	UE48	1	LAPIZ ADHESIVO PELIKAN CRASH 9GR
1o y 2o Prim	UE42	1	HOJA BOND SCRIBE VERDE T/CARTA PAQ/100
1o y 2o Prim	UE39	1	ESTUCHE PORTALAPIZ BARRILITO 1002 TELA



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
División Comercialización

GRADO ESCOLAR	CODIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO
3o Prim	UE23	2 CUADERNO PROF CUADRÍCULA CHICA DE 100H ESTRELLA
3o Prim	UE26	3 CUADERNO PROF RAYA DE 100H ESTRELLA
3o Prim	UE49	1 LAPIZ DIXON METRICO NO.2
3o Prim	UE09	1 BICOLOR PELIKAN DELGADO
3o Prim	UE11	1 BOLIGRAFO PELIKAN POINTEC
3o Prim	UE52	1 REGLA GRADUADA STRIKE ISI
3o Prim	UE54	1 SACAPUNTAS KAISER
3o Prim	UE12	1 BORRADOR PELIKAN BLANCO WS-60 CHICO
3o Prim	UE56	1 TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA DELTA D-10
3o Prim	UE19	1 COLORES MAPITA C/12 CORTOS
3o Prim	UE48	1 LAPIZ ADHESIVO PELIKAN CRASH 9GR
3o Prim	UE42	1 HOJA BOND SCRIBE VERDE T/CARTA PAQ/100
3o Prim	UE39	1 ESTUCHE PORTALAPIZ BARRILITO 1002 TELA

GRADO ESCOLAR	CODIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO
4o, 5o y 6o Prim	UE23	2 CUADERNO PROF CUADRÍCULA CHICA DE 100H ESTRELLA
4o, 5o y 6o Prim	UE26	3 CUADERNO PROF RAYA DE 100H ESTRELLA
4o, 5o y 6o Prim	UE49	1 LAPIZ DIXON METRICO NO.2
4o, 5o y 6o Prim	UE09	1 BICOLOR PELIKAN DELGADO
4o, 5o y 6o Prim	UE11	1 BOLIGRAFO PELIKAN POINTEC
4o, 5o y 6o Prim	UE50	1 MARCATEXTOS PELIKAN 414
4o, 5o y 6o Prim	UE54	1 SACAPUNTAS KAISER
4o, 5o y 6o Prim	UE12	1 BORRADOR PELIKAN BLANCO WS-60 CHICO
4o, 5o y 6o Prim	UE56	1 TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA DELTA D-10
4o, 5o y 6o Prim	UE19	1 COLORES MAPITA C/12 CORTOS
4o, 5o y 6o Prim	UE48	1 LAPIZ ADHESIVO PELIKAN CRASH 9GR
4o, 5o y 6o Prim	UE42	1 HOJA BOND SCRIBE VERDE T/CARTA PAQ/100
4o, 5o y 6o Prim	UE45	1 JUEGO DE GEOMETRIA STRIKE ISI CHICO
4o, 5o y 6o Prim	UE39	1 ESTUCHE PORTALAPIZ BARRILITO 1002 TELA



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
División Comercialización

GRADO ESCOLAR	CODIGO		NOMBRE DEL ARTÍCULO
Secundaria	UE26	1	CUADERNO PROF RAYA DE 100H ESTRELLA
Secundaria	UE25	1	CUADERNO PROF MIXTO DE 100H MEGAPLUS SCRIBE
Secundaria	UE49	1	LAPIZ DIXON METRICO NO.2
Secundaria	UE09	1	BICOLOR PELIKAN DELGADO
Secundaria	UE11	1	BOLIGRAFO PELIKAN POINTEC
Secundaria	UE50	1	MARCATEXTOS PELIKAN 414
Secundaria	UE54	1	SACAPUNTAS KAISER
Secundaria	UE56	1	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA DELTA D-10
Secundaria	UE19	1	COLORES MAPITA C/12 CORTOS
Secundaria	UE48	1	LAPIZ ADHESIVO PELIKAN CRASH 9GR
Secundaria	UE42	1	HOJA BOND SCRIBE VERDE T/CARTA PAQ/100
Secundaria	UE47	1	JUEGO DE GEOMETRIA TECNICK STRIKE ISI (INCLUYE: COMPAS DE PRECISION METALICO, ESCUADRAS SEMIPROFESIONALES, TRANSPORTADOR, REGLA GRADUADA Y BORRADOR)
Secundaria	UE39	1	ESTUCHE PORTALAPIZ BARRILITO 1002 TELA

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será **70 % anticipo**, y el resto se liquidará el día que se haga la entrega total de la mercancía acordada en el presente contrato, para lo cual **"EL VENDEDOR"**, deberá presentar la factura respectiva a **"EL COMPRADOR"**, en la Tesorería Municipal, ubicada en el palacio Municipal, de **PONCITLAN; Jalisco**, la demora en el pago causará un interés mensual a tasa del 5% del valor total del adeudo.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será el tiempo de entrega que es de **25 veinticinco días hábiles**, que contarán a partir de que se haga efectivo el cobro del anticipo manifestado en el presente contrato, periodo en el que **"EL VENDEDOR"**, queda obligado a proporcionar de acuerdo a lo acordado con **"EL COMPRADOR"**, los paquetes de útiles escolares, armados y clasificados por grado escolar, en el domicilio que designe **"EL COMPRADOR"**.

SEXTA.- DE LA FIANZA Y GARANTÍA.

1.- **"EL VENDEDOR"** garantizará el cumplimiento, ejecución, operación y calidad de la Compraventa, mediante la constitución de una fianza, misma que depositará en la tesorería Municipal de PONCITLAN; Jalisco, la cual deberá comprender el 10% del monto estimado antes de IVA de las obligaciones que **"EL VENDEDOR"** genere.

mediante documento mercantil (pagaré) o título (cheque cruzado) La fianza deberá ser entregada en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día de la firma del presente contrato, aclarando, que el depósito de la fianza no comprende el pago de daños y perjuicios, que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

2.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL COMPRADOR"** le comunicará por escrito tal circunstancia dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que **"EL VENDEDOR"** corrija el incumplimiento dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación. Expirando este último, si **"EL VENDEDOR"** no subsana el correspondiente incumplimiento, por lo cual **"EL COMPRADOR"** hará efectiva la fianza otorgada conforme a esta cláusula.

3.- La fianza mencionada estará en vigor durante la validez del presente contrato. Para responder tanto a los defectos de ejecución de la compraventa como a la entrega de éstos.

4.- Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de **"EL VENDEDOR"**, dicha situación le será notificada por escrito por parte de **"EL COMPRADOR"**. Recibida la notificación antes mencionada las partes tendrán una reunión en el día y hora que al efecto convengan, para llevar a cabo las aclaraciones que correspondan y en su caso, la cuantificación de cualquier suma que pudiere existir a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

5.- Una vez efectuado lo anterior, **"EL VENDEDOR"** gozará de un plazo de 7 (SIETE) días hábiles contados a partir de la terminación de la reunión aclaratoria, para llevar a cabo el pago de cualquier cantidad que existiese a su cargo y, en caso de no efectuar el pago mencionado, **"EL COMPRADOR"** podrá efectuar la compensación correspondiente de las cantidades adecuadas a **"EL COMPRADOR"** conforme a este contrato y, si éstas no fueren suficientes para cubrir el monto en disputa, **"EL COMPRADOR"** procederá a hacer efectiva la fianza.

6.- En caso de no existir reclamación alguna, el comprador se obliga a regresar de manera inmediata los documentos, importe que constituya la fianza en un plazo no mayor a un día, toda vez que en el momento de la entrega de los bienes objetos de esta



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
División Comercialización

compraventa se revisará el contenido del mismo, debiendo manifestar el comprador las observaciones que en su momento pueda hacer.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad Judicial en Zapopan, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro. Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, las partes firman en tres tantos de 08 OCHO fojas cada uno, el cinco de mayo del año dos mil diecisiete, en Poncitlán, Jalisco.

**"EL COMPRADOR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON

2015 - 2018

EL SINDICO MUNICIPAL



LIC. RIGOBERTO FLORES FRANCO

"EL VENDEDOR"